

**CC.
SECRETARIOS DE LA “LVII” LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
C I U D A D.**

LICENCIADO MARIO P. MARÍN TORRES, Gobernador
Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla; y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Ayotoxco de Guerrero, Puebla, es propietario de una fracción que se segregó del predio denominado “POTRERO DE LA ORDEÑA” ubicado en ese Municipio, con una superficie de 13,235.93 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- En cinco líneas, que parte de poniente a oriente como sigue: La primera mide 17.15 metros; la segunda mide 44.44 metros; la tercera mide 50.80 metros; la cuarta mide 21.13 metros; y la quinta mide 35.06 metros y lindan con propiedad de Victorico Valera González, Agripino Perfecto, José Luís Santiago Martínez, Lauro Bonilla Ordóñez, Isabel Bonilla Ordóñez y Monserrat Lozano Clara;

AL SUR.- En dos líneas, la primera mide 35.93 metros y la segunda 29.28 metros y lindan con propiedad de Victorico Lemini Vázquez;

AL ORIENTE.- En dos líneas, la primera de 41.14 metros y la segunda de 33.17 metros y lindan con propiedad de Victorico Lemini Vázquez; y

AL PONIENTE.- En siete líneas, que parten de norte a sur como sigue: La primera mide 33.15 metros; la segunda mide 17.95 metros; la tercera mide 19.69 metros; la cuarta mide 28.38 metros; la quinta mide 33.95 metros; la sexta 15.68 metros y la séptima mide 31.46 metros y linda con propiedad de Victorico Lemini Vázquez.

II.- Que con fecha veinticuatro de enero de dos mil uno, mediante el Instrumento Público número 25,551, Volumen 328, de los de la Notaría Pública Número Cuatro, del Distrito Judicial de Teziutlán, Puebla, se redactó la escritura de Compra-Venta, por medio del cual el H. Ayuntamiento del Municipio de Ayotoxco de Guerrero, Puebla, adquirió el predio descrito en el párrafo que antecede, a los CC. Victorico Lemini Vázquez y Leonila Vázquez Villegas, inscribiéndose en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Teziutlán, Puebla, el día tres de mayo del año dos mil dos, bajo la partida 445, a fojas 224, del Tomo 139, del Libro I.

III.- Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Ayotoxco de Guerrero, Puebla, de fecha diez de junio del año dos mil nueve, se aprobó por mayoría de votos, la Donación del predio descrito en el CONSIDERANDO I de la presente Iniciativa de Decreto, a favor del Organismo Público Descentralizado, denominado “*Instituto Poblano de la Vivienda*”; para que dicho Organismo, continúe con la construcción de 50 viviendas relativas al Programa de Ahorro Subsidiado y Crédito para la Vivienda “TU CASA 2003” y una vez concluidas efectúe los trámites legales necesarios para lograr la escrituración en favor de las personas

beneficiadas, de conformidad con el censo levantado por representantes de ese H. Ayuntamiento y del Instituto Poblano de la Vivienda.

IV.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Ayotoxco de Guerrero, Puebla, a través de su Presidente Municipal Constitucional, solicitó autorización para celebrar la Donación del predio anteriormente referido, para el fin expuesto en el Considerando número III de la presente Iniciativa.

En mérito de lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 63 fracción I y 79 fracciones II, VI y XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; me permito someter a la consideración de ese H. Congreso Local, para su estudio y aprobación en su caso, la siguiente Iniciativa de:

D E C R E T O

PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Ayotoxco de Guerrero, Puebla, a donar en favor del Organismo Público Descentralizado denominado *“Instituto Poblano de la Vivienda”*, la fracción que se segregó del predio denominado *“POTRERO DE LA ORDEÑA”*, ubicado en ese Municipio, con la superficie, medidas y colindancias descritas en el CONSIDERANDO I del presente Decreto.

SEGUNDO.- El Organismo Público Descentralizado denominado *“Instituto Poblano de la Vivienda”*, continuará con la construcción de 50 viviendas relativas al Programa de Ahorro Subsidiado y Crédito para la Vivienda *“TU CASA 2003”* y una vez concluidas efectuará los

trámites legales necesarios para lograr la escrituración en favor de las personas beneficiadas, de conformidad con el censo levantado por representantes de ese H. Ayuntamiento y del Instituto Poblano de la Vivienda.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, a los veintinueve días del mes de junio del dos mil nueve.

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.**

LIC. MARIO P. MARÍN TORRES.

EL C. SECRETARIO DE GOBERNACIÓN.

LIC. MARIO MONTERO SERRANO.